









Expte.: eAJ-0009/2024AA

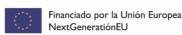
Asunto: Licitación de un servicio de planificación y gestión de servicios de marketing ferial en certámenes, ferias y otros eventos corporativos y contratación de servicios complementarios para Promotur Turismo Canarias, S.A. cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los Fondos <<Next Generation EU>> (<<Mecanismo de Recuperación y Resiliencia>>).

ACTA 2ª DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DEL ANÁLISIS DE CONFLICTO DE INTERESES Y LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA EN SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A UN SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING FERIAL EN CERTÁMENES, FERIAS Y OTROS EVENTOS CORPORATIVOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. (CO)FINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y/O CON LOS FONDOS «NEXT GENERATION EU» («MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»).

El día 10 de abril de 2024, siendo las 9:30 horas y empleando un sistema mixto presencial y por medios electrónicos (Microsoft Teams), se reúnen en acto no público los miembros titulares de la Mesa de Contratación designados en virtud de Resolución del Director-Gerente de esta entidad de 6 de marzo de 2024 y como se anuncia en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y en el Portal de Licitación que emplea Promotur Turismo Canarias, S.A., en cumplimiento de lo prevenido en la cláusula núm. 13.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento (PCAP).

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros titulares:

	MESA DE CONTRATACIÓN (Titulares)		
	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidenta	D ^a Catalina Suárez Romero	Directora	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos
Secretaria	D ^a Pino M ^a Granados López	Coordinadora de Actividad	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO



Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo 35008 Las Palmas de Gran Canaria -T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289 C/ Fomento, 7, 2º. Oficina 11 A-B 38003 Santa Cruz de Tenerife T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530 turismodeislascanarias.com profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Firmado por: MARLENE

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto Fecha: 18-04-2024

Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57

Cargo: Jefa de Personal y Contratación









Vocal jurídico	D ^a Valeria Hernández Reyes	Técnico de Gestión Jurídico	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos
Vocal financiero	D.ª Marlene Pérez Alfonso	Directora	Planificación y Control Financiero
1º Vocal técnico	D. Juan Hiemenz de la Torre	Jefe de Ferias	Promoción Sol y Playa + y a profesionales
2º Vocal técnico	D ^a Adriana Gutiérrez Montesinos	Técnico del Área de Promoción Sol y Playa+ a Profesionales	Promoción Sol y Playa + y a profesionales

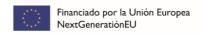
En el **Acta Primera** obrante al expediente, se comprueba la asistencia presencial y por videoconferencia (*Microsoft Teams*) de todos los miembros de la Mesa de Contratación indicados *ut supra*, por lo tanto, se acredita que existe el *quórum* necesario para la válida constitución de la Mesa, de conformidad con el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el art. 21.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo (RGLCAP), en lo que resulte de aplicación, de modo que se deja constancia en dicha acta que se convoca y constituye la Mesa con el fin de realizar el análisis de conflicto de intereses de los integrantes de este órgano y, posteriormente, examinar y calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada en **Sobre-Archivo Electrónico nº 1** por los licitadores que concurren a este procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, que se incoa a través del portal de licitación de esta entidad; todo ello según las atribuciones conferidas en la cláusula núm. 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Igualmente, se deja constancia en la referida **Acta primera** que los miembros que componen esta Mesa, en su condición de intervinientes del expediente, declaran previamente **no estar afectados por ningún conflicto de intereses**, dando así cumplimiento, además de lo establecido en dicha Orden, a los artículos 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, 64 y 71.1 g) de la LCSP.

La Presidenta de la Mesa toma la palabra explicando cada una de las características y condiciones de la presente licitación, haciendo especial hincapié en la obligación de llevar a cabo una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada a este contrato a fin de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de interés en la medida que las prestaciones del objeto contractual son susceptibles de financiación con cargo a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), sin perjuicio de que también pueda serlo con cargo al Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027.

Continúa explicando que dicha obligación deviene de lo establecido en el artículo 6 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de

Página 2 de 14





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ Cargo: Técnico Asesor

Jurídico
Fecha: 18-04-2024

la verificación del ://licitacion.turismo

Firmado por: MARLENE PEREZ Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto

Planificación y Presupue Fecha: 18-04-2024 Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto

Proyecto
Fecha: 22-04-2024

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

GRANADOS DE LAS
Cargo: Asesoría Jurídica
Fecha: 22-04-2024
10:48:57
DE LAS
Cargo: 3
Contrata
Fecha: 2

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 22-04-2024









Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en la que aborda como medidas obligatorias para el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses la aprobación de un Plan de medidas antifraude por todas las entidades decisoras y ejecutoras que participen en el PRTR que incluya la necesidad de la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda, y que disponga de un procedimiento para abordar los conflictos de interese.

Promotur Turismo Canarias, S.A. cuenta con su propio Plan de Medidas Antifraude, aprobado por Consejo de Administración en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023, que adapta el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Gobierno de Canarias el 3 de febrero de 2022 y modificado el 9 de mayo de la misma anualidad, según el apartado 1 de dicho Plan "las diferentes consejerías y el resto de entidades de la administración autonómica participantes en el PRTR deberán adaptar el presente plan a su realidad y/o ámbito de actuación".

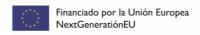
En el Plan de Medidas Antifraude elaborado por Promotur Turismo Canarias, S.A. se señala en su apartado 4.3.1.14 que para analizar de forma preventiva el riesgo de conflicto de interés, y con carácter previo a la valoración de las ofertas, se hace necesaria la implementación de la herramienta informática de *data mining* MINERVA que proporciona la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España (AEAT) y, para lo que Promotur Turismo Canarias, S.A. debe estar previamente autorizada por la Consejería a la que se adscribe, previa realización de los trámites a que se refiere el art. 4 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin embargo, y a pesar de que se ha llevado a cabo todos aquellos trámites para que pueda ser utilizada conforme a las indicaciones dadas en el citado art. 4 de dicha Orden, esta entidad aún no tiene autorizado el acceso a la herramienta informática MINERVA por parte de las personas responsables y ejecutoras del PRTR que han sido designadas a tal fin por Promotur Turismo Canarias, S.A., garantizándose por la Consejería de adscripción que se está trabajando por agilizar los trámites que deben llevar a efecto en coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Lo anterior no debe obstar para que se deba dar cumplimiento a la obligación impuesta por la legislación aplicable en materia de los Fondos «Next Generation EU», máxime considerando que el servicio licitado se revela de especial importancia para esta mercantil pública para la ejecución de su actividad social, según las necesidades motivadas en la Memoria justificativa que obra en el expediente.

Ante estas circunstancias, y para no demorar la licitación en los tiempos a que se sujeta esta entidad, conforme a la normativa aplicable a los fondos procedentes del PRTR, la Mesa de Contratación decide optar por el uso de los medios de que dispone Promotur Turismo Canarias, S.A. al objeto de realizar estas actuaciones de verificación. Así se hará mediante el empleo de la aplicación informática **AXESOR**, de la que se puede extraerse la información mercantil de las empresas participantes a esta licitación y que permitirá, con la información proporcionada,

Página 3 de 14





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

verificación del citacion.turismo

Cargo: Técnico Asesor Jurídico Firmado por: MARLENE PEREZ

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto Fecha: 18-04-2024 Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto

Proyecto **Fecha:** 22-04-2024 Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57 Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 22-04-2024











determinar la posible existencia de una situación de fraude entre las licitadoras concurrentes o conflicto de intereses entre estas y los intervinientes del expediente; todo ello, en los términos definidos en el Plan de Medidas Antifraude de Promotur Turismo Canarias, S.A. y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Una vez cotejada la información que se facilite desde la herramienta citada, y verificado que no hay conflicto de intereses en la evaluación de las ofertas presentadas al procedimiento señalado que pudiera comprometer la imparcialidad e independencia en el contexto de esta licitación afectando al buen fin del procedimiento licitatorio, se llevará a cabo la suscripción de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por los miembros de la Mesa.

Hechas estas consideraciones, se verifica por la Mesa de Contratación que concurren a la **licitación** en tiempo y forma los siguientes candidatos:

- 1. TARS DESIGN FROM I TO C, S.L. (B86531001). Fecha de presentación proposición: 05/04/2024 a las 07:45 h.
- 2. MELE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN S.L. (B87905295). Fecha de presentación proposición: 05/04/2024 a las 13:17 h.
- 3. UTE ABBSOLUTE COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN. Fecha de presentación proposición: 08/04/2024 a las 16:25 h.
- 4. NOE CONCEPTOS ESPECIALES S.L. (B61096715). Fecha de presentación proposición: 08/04/2024 a las 17:12 h.
- 5. VIAJES EL CORTE INGLES S.A. (A28229813). Fecha de presentación proposición: 08/04/2024 a las 18:11 h.

Analizada minuciosamente la información mercantil de las licitadoras participantes con respecto a los riesgos o situaciones de alerta que desembocarían presumiblemente en un conflicto de intereses o fraude, se alcanzan las siguientes **conclusiones**:

1°.- TARS DESIGN FROM I TO C, S.L.

Del Informe que contiene los datos mercantiles de esta empresa que se desprende desde el aplicativo AXESOR, no se deduce a priori ningún conflicto de intereses o posible situación de fraude que resulte reseñable y provoque la aplicación de las medidas recogidas en el Plan Antifraude de Promotur Turismo Canarias, S.A.

Financiado por la Unión Europea NextGeneratiónEU



MINISTERIO



Página 4 de 14

Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Firmado por: MARLENE

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto Fecha: 18-04-2024

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ

Cargo: Responsable de Fecha: 22-04-2024

Firmado por: PINO MARÍA

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57

Cargo: Jefa de Personal y Contratación











2°.- MELE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN S.L.

Del Informe que contiene los datos mercantiles de esta empresa que se desprende desde el aplicativo AXESOR, no se deduce a priori ningún conflicto de intereses o posible situación de fraude que resulte reseñable y provoque la aplicación de las medidas recogidas en el Plan Antifraude de Promotur Turismo Canarias, S.A.

3°.- ABBSOLUTE COMUNICACION S.L. (B91348755)

Como entidad integrante de la UTE ABBSOLUTE COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN, se procede a analizar el riesgo eventual en relación con esta mercantil y del Informe que contiene los datos mercantiles de esta empresa que se desprende desde el aplicativo AXESOR, no se deduce a priori ningún conflicto de intereses o posible situación de fraude que resulte reseñable y provoque la aplicación de las medidas recogidas en el Plan Antifraude de Promotur Turismo Canarias, S.A.

4°.- ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACION S.L. (B82271388)

Como entidad integrante de la UTE ABBSOLUTE COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN, se procede a analizar el riesgo eventual en relación con esta mercantil y del Informe que contiene los datos mercantiles de esta empresa que se desprende desde el aplicativo AXESOR, no se deduce a priori ningún conflicto de intereses o posible situación de fraude que resulte reseñable y provoque la aplicación de las medidas recogidas en el Plan Antifraude de Promotur Turismo Canarias, S.A.

5°.- NOE CONCEPTOS ESPECIALES S.L.

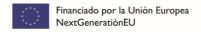
Del Informe que contiene los datos mercantiles de esta empresa que se desprende desde el aplicativo AXESOR, no se deduce a priori ningún conflicto de intereses o posible situación de fraude que resulte reseñable y provoque la aplicación de las medidas recogidas en el Plan Antifraude de Promotur Turismo Canarias, S.A.

6°.- VIAJES EL CORTE INGLES S.A.

Del Informe que contiene los datos mercantiles de esta empresa que se desprende desde el aplicativo AXESOR, no se deduce a priori ningún conflicto de intereses o posible situación de fraude que resulte reseñable y provoque la aplicación de las medidas recogidas en el Plan Antifraude de Promotur Turismo Canarias, S.A.

Así, y estando de acuerdo el resto de los miembros de la Mesa de Contratación en proseguir con las actuaciones propias del procedimiento de adjudicación, se firman los correspondientes DACIs por todos los miembros de la Mesa, obrando estos en el expediente, y se procede a la

Página 5 de 14





MINISTERIO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Firmado por: MARLENE

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto Fecha: 18-04-2024

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ

Fecha: 22-04-2024

Firmado por: PINO MARÍA

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57

Cargo: Jefa de Personal y Contratación











apertura del Sobre-archivo electrónico nº 1 para el examen del cumplimiento de requisitos previos en base a la documentación a que se refiere la cláusula núm. 12.2 PCAP.

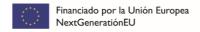
Los resultados del examen de la documentación aportada en el mencionado sobre-archivo electrónico son los siguientes:

1°.- TARS DESIGN FROM I TO C, S.L.

Del conjunto de documentación presentada se deduce un defecto de forma en la presentación de los siguientes documentos:

- Índice: ausencia de incorporación de los logotipos utilizados en los modelos de anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos
 <Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo II: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo IV: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo V: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo VI: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo VII: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo VIII: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo X: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo X del Pliego de Cláusulas

Página 6 de 14





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ Cargo: Técnico Asesor

Jurídico Fecha: 18-04-2024 Firmado por: MARLENE PEREZ

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto

Fecha: 18-04-2024 12:54:44 Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ Cargo: Técnico

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 22-04-2024 09:43:32 Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57 Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 22-04-2024











Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

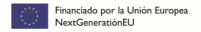
- Anexo XI: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo XII: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

2°.- MELE ESTUDIO Y PRODUCCIÓN S.L.

Del conjunto de documentación presentada se deduce un defecto de forma en la presentación de los siguientes documentos:

- Índice: ausencia de incorporación de logotipos utilizados en los modelos de anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Del contenido del Anexo XIII presentado se deduce la intención del licitador de concurrir en unión temporal de empresas (U.T.E.). En consecuencia, se advierte defecto formal en el alta de usuario en el Portal de Licitación de Promotur Turismo Canarias, S.A. De modo tal que, debe darse de alta tanto a todas las empresas integrantes de la U.T.E. en el Portal como a la propia U.T.E., aun cuando solo haya compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
 - En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación procede a analizar el riesgo de conflicto de intereses respecto a la entidad SINCRONISMO EVENTS, S.L., concluyendo que no existe *a priori* ningún conflicto de intereses o posible situación de fraude que resulte reseñable. En consecuencia, se procederá a ratificar el DACI firmado por cada miembro de la Mesa de acuerdo al análisis de riesgo realizado sobre este extremo.
- Anexo II: entendiendo que la entidad que debe constar como solicitante de participación es la U.T.E. referida en el Anexo XIII, debe ser la misma quien dirija el escrito. Así mismo, el anexo deberá estar firmado bien por el representante de la U.T.E., bien por los representantes de las entidades integrantes de la Unión.
- Anexo IV: la entidad que debe comprometerse a la adscripción de medios es la U.T.E. referida en el Anexo XIII. Así mismo, el anexo deberá estar firmado bien por el representante de la U.T.E., bien por los representantes de las entidades integrantes de la Unión.
- Anexo V: la entidad que debe hacer constar el compromiso del empresario es la U.T.E. referida en el Anexo XIII. Así mismo, el anexo deberá estar firmado bien por el representante de la U.T.E., bien por los representantes de las entidades integrantes de la Unión.

Página 7 de 14





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ Cargo: Técnico Asesor

Jurídico
Fecha: 18-04-2024

Firmado por: MARLENE PEREZ

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto

Fecha: 18-04-2024 12:54:44 Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ Cargo: Técnico

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de

Fecha: 22-04-2024 09:43:32 Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57 Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación











- Anexo VI: la entidad que debe hacer constar el compromiso de cumplir las obligaciones referidas en el anexo es la U.T.E. referida en el Anexo XIII. Así mismo, el anexo deberá estar firmado bien por el representante de la U.T.E., bien por los representantes de las entidades integrantes de la Unión.
- Anexo VII: la entidad que debe hacer constar el compromiso de cumplir las obligaciones referidas en el anexo es la U.T.E. referida en el Anexo XIII. Así mismo, el anexo deberá estar firmado bien por el representante de la U.T.E., bien por los representantes de las entidades integrantes de la Unión.
- Anexo VIII: la entidad que debe declarar responsablemente el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales es la U.T.E. referida en el Anexo XIII. Así mismo, el anexo deberá estar firmado bien por el representante de la U.T.E., bien por los representantes de las entidades integrantes de la Unión.
- Anexo X: la entidad que debe comprometerse a la suscripción de seguro al efecto es la U.T.E. referida en el Anexo XIII. Así mismo, el anexo deberá estar firmado bien por el representante de la U.T.E., bien por los representantes de las entidades integrantes de la
- Siguiendo lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia. En línea con lo anterior, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se pronunció en Informe 8/1998, de 11 de junio indicando que "cada uno de los empresarios que concurren en unión deben acreditar su capacidad de obrar y, en concreto, que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato".

En línea con lo anterior, no constando información relativa al objeto social de las entidades integrantes en la U.T.E. en los DEUCs presentados, la Mesa de Contratación requiere documentación acreditativa del objeto social de ambas entidades a fin de esclarecer si ostentan capacidad para ejecutar el objeto de la contratación.

- En lo que al cumplimiento del requisito previo de solvencia económica o financiera se refiere, dado que el volumen anual manifestado en el DEUC presentado por ambas entidades integrantes de la U.T.E. se refiere al volumen anual de negocios general, se precisa aclaración debidamente firmada en la que ambas entidades indiquen respectivamente si el volumen anual referido se circunscribe al ámbito reseñado en la cláusula 4.7.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.
- Atendiendo a lo declarado por las entidades integrantes de la U.T.E. en sus respectivos DEUCs sobre los motivos de exclusión puramente nacionales, la Mesa requiere especificación de lo declarado mediante aportación de la declaración responsable prevista en el Anexo IX manifestando no estar incurso en prohibición de contratar, debidamente firmado.
- Lo dispuesto en los tres últimos guiones puede ser subsanado alternativamente mediante la presentación del ROLECE por cada entidad integrante de la U.T.E., siempre y cuando el contenido del mismo se refiera a los extremos relativos al objeto social, prohibiciones de contratar y/o clasificación.

Financiado por la Unión Europea NextGeneratiónEU



MINISTERIO



Página 8 de 14

Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Fecha: 18-04-2024

Firmado por: MARLENE

Fecha: 18-04-2024

Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de

Firmado por: PINO MARÍA Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57

Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 22-04-2024











3. UTE ABBSOLUTE COMUNICACIÓN-ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN.

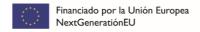
Del conjunto de documentación presentada se deduce un defecto de forma en la presentación de los siguientes documentos:

- Índice: ausencia de incorporación de los logotipos utilizados en los modelos de anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos << Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo II: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo IV: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo V: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo VI: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos << Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo VII: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo XIII: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos << Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Téngase en cuenta que al tratarse de una U.T.E. los anexos podrán venir firmados bien por el representante de la U.T.E. designado en el Anexo XIII, bien por los representantes de todas las entidades integrantes de la Unión.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen

Página 9 de 14





MINISTERIO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Firmado por: MARLENE

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto Fecha: 18-04-2024

Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36

Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57

Cargo: Jefa de Personal y Contratación Fecha: 22-04-2024









deberá acreditar su capacidad y solvencia. En línea con lo anterior, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se pronunció en Informe 8/1998, de 11 de junio indicando que "cada uno de los empresarios que concurren en unión deben acreditar su capacidad de obrar y, en concreto, que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato".

En vista de lo anterior, no constando información relativa al objeto social de las entidades integrantes de la U.T.E. en los DEUCs presentados, la Mesa de Contratación requiere documentación acreditativa del objeto social de ambas entidades a fin de esclarecer si ostentan capacidad para ejecutar el objeto de la contratación.

- En lo que al cumplimiento del requisito previo de solvencia económica o financiera y técnica o profesional se refiere, la Mesa de Contratación, en uso de la facultad de recabar documentación complementaria contemplada en la cláusula núm. 4.10. del PCAP, precisa la aportación del certificado del ROLECE de la entidad ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L., referido en el apartado c) de la Parte II.A del DEUC presentado, a efectos de comprobar la efectiva clasificación de la referida entidad. En defecto del mismo, se precisa aclaración debidamente firmada en la que ambas entidades integrantes de la U.T.E. indiquen respectivamente si el volumen anual indicado en el apartado B de la Parte IV de sus respectivos DEUCs se circunscribe al ámbito reseñado en la cláusula 4.7.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.
- Atendiendo a lo declarado en el DEUC sobre los motivos de exclusión puramente nacionales, la Mesa requiere especificación de lo declarado mediante aportación de la declaración responsable prevista en el Anexo IX manifestando no estar incurso en prohibición de contratar por parte de todas las entidades integrantes de la U.T.E.
- Téngase en cuenta que lo dispuesto en los tres últimos guiones puede ser subsanado alternativamente mediante la presentación del ROLECE por cada entidad integrante de la U.T.E., siempre y cuando el contenido del mismo se refiera a los extremos relativos al objeto social, prohibiciones de contratar y/o clasificación.

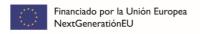
5°.- NOE CONCEPTOS ESPECIALES S.L.

Del conjunto de documentación presentada se deduce un defecto de forma en la presentación de los siguientes documentos:

- Índice: ausencia de incorporación de los logotipos utilizados en los modelos de anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos
 <Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo XIII: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Del contenido del Anexo XIII presentado se deduce la intención del licitador de concurrir en unión temporal de empresas (U.T.E.). En consecuencia, se advierte defecto

Página 10 de 14





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Cargo: Técnico Aseso Jurídico Fecha: 18-04-2024

la verificación del ://licitacion.turismo

Firmado por: MARLENE PEREZ

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto

Fecha: 18-04-2024 12:54:44 Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Provecto

Proyecto
Fecha: 22-04-2024

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

 Cargo: Asesoría Jurídica
 Car

 Fecha: 22-04-2024
 Cor

 10:48:57
 Fec

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación

verificación del citacion.turismo









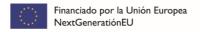


formal en el alta de usuario en el Portal de Licitación de Promotur Turismo Canarias, S.A. De modo tal que, debe darse de alta tanto a todas las empresas integrantes de la U.T.E. en el Portal como a la propia U.T.E., aun cuando solo haya compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Visto el citado anexo, la Mesa de Contratación procede a analizar el riesgo de conflicto de intereses respecto a la entidad EXHIBITION STAND DESIGN DECOR S.L., concluyendo que no existe *a priori* ningún conflicto de intereses o posible situación de fraude que resulte reseñable. En consecuencia, se procederá a ratificar el DACI firmado por cada miembro de la Mesa de acuerdo al análisis de riesgo realizado sobre este extremo.

- Anexo II: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo IV: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo V: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo VI: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo VII: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo VIII: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Anexo X: ausencia de correcta incorporación de los logotipos utilizados en el encabezado y pie de página del modelo de Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- El DEUC presentado por EXHIBITION STAN DESIGN DECOR, S.L. consta en formato editable, por lo que debe ser presentado en formato definitivo, debidamente

Página 11 de 14





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Jurídico **Fecha:** 18-04-2024

Firmado por: MARLENE PEREZ

Planificación y Presupue Fecha: 18-04-2024 Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ Cargo: Técnico

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 22-04-2024 09:43:32 Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57 Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación

Fecha: 22-04-2024 14:47:28

la verificación del ://licitacion.turismo











cumplimentado (pues no se ha completado la información relativa a los motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social y el apartado relativo a si podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos, ubicado en la letra D del documento) y debidamente firmado.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia. En línea con lo anterior, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se pronunció en Informe 8/1998, de 11 de junio indicando que "cada uno de los empresarios que concurren en unión deben acreditar su capacidad de obrar y, en concreto, que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato".

En vista de lo anterior, no constando información relativa al objeto social de la entidad NOE CONCEPTOS ESPECIALES S.L. en el DEUC y ROLECE presentados, la Mesa de Contratación requiere documentación acreditativa del objeto social de dicha entidad integrante de la U.T.E. a fin de esclarecer si ostenta capacidad para ejecutar el objeto de la contratación.

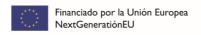
6°.- VIAJES EL CORTE INGLES S.A.

Del conjunto de documentación presentada se deduce un defecto de forma en la presentación de los siguientes documentos:

- Índice: falta de incorporación de los logotipos utilizados en los modelos de anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que devienen de la (co)financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o de los Fondos <<Next Generation EU>> (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- La Mesa de Contratación, manifestando dudas sobre la capacidad de la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. para ejecutar el objeto del contrato, en vista de que el objeto social revelado en la escritura de constitución y ROLECE aportados se refiere a la explotación de una agencia de viajes, precisa, en uso de la facultad para requerir documentación complementaria contenida en la cláusula núm. 4.10. del PCAP, documentación acreditativa y aclaración sobre su capacidad y la adecuación de su objeto social al objeto de la licitación, que se detalla en la cláusula núm. 1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Del apartado D de la Parte II del DEUC presentado se deduce que el licitador tiene intención de subcontratar. Por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula núm. 12.2.1.iii) del PCAP, debe presentar los DEUCs de los subcontratistas mencionados debidamente cumplimentados, en formato definitivo y firmados.

En vista de las conclusiones alcanzadas tras el examen del cumplimiento de requisitos previos, la Mesa de Contratación adopta unánimemente el siguiente **acuerdo**:

Página 12 de 14





MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Firmado por: VALERIA HERNANDEZ Cargo: Técnico Asesor

Juridico Fecha: 18-04-2024 Firmado por: MARLENE PEREZ

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto

Fecha: 18-04-2024 12:54:44 Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ Cargo: Técnico

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Provecto

Proyecto
Fecha: 22-04-2024

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57 Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación











Único.-OTORGAR a los licitadores provisionalmente admitidos un plazo de tres (3) días naturales para que presenten o subsanen los defectos advertidos en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de aptitud y solvencia contenida en el Sobre-Archivo Electrónico nº1 sobre dicha documentación y/o para que realicen las aclaraciones pertinentes sobre dicha documentación, todo ello, en los términos expuestos en el cuerpo de este acta, debiendo ser firmados electrónicamente de nuevo para su presentación, que se efectuará a través del portal de licitación que utiliza Promotur Turismo Canarias, S.A., de conformidad con los artículos 140.3, 141.2 y 176 de la LCSP y la cláusula núm. 13.2 párrafo 2º del PCAP que rige este procedimiento.

Debe advertirse que no cabe la alteración de la documentación presentada más que en los extremos requeridos de subsanación. Del mismo modo, siguiendo lo dispuesto en la cláusula núm. 13.2 del PCAP, se hace constar que, si algún licitador requerido de subsanación no atendiese el requerimiento en el plazo indicado, no se continuará con la apertura y valoración de los sobres-archivos electrónicos presentados por él.

Así, se da por finalizada la sesión y se extiende la presente Acta, el día 10 de abril de 2024 a las 15 horas, que firman, de todo lo que antecede y queda transcrito, los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica

PRESIDENTA

Da Catalina Suárez Romero

SECRETARIA

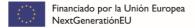
D^a Pino M^a Granados López

VOCAL JURÍDICO

VOCAL FINANCIERO

Da Valeria Hernández Reyes

Da Marlene Pérez Alfonso





MINISTERIO



Página 13 de 14

Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Fecha: 18-04-2024

Firmado por: MARLENE

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto

Fecha: 18-04-2024

Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de

Fecha: 22-04-2024

Firmado por: PINO MARÍA

Cargo: Asesoría Jurídica Fecha: 22-04-2024 10:48:57

Cargo: Jefa de Personal y Contratación











1º VOCAL TÉCNICO

2º VOCAL TÉCNICO

D. Juan Hiemenz de la Torre

D^a Adriana Gutiérrez Montesinos

Financiado por la Unión Europea NextGeneratiónEU



MINISTERIO



Página 14 de 14

Firmado por: VALERIA HERNANDEZ

Cargo: Técnico Asesor Jurídico

Fecha: 18-04-2024

Firmado por: MARLENE PEREZ

Cargo: Jefa de Planificación y Presupuesto

Fecha: 18-04-2024

Firmado por: ADRIANA GUTIERREZ

Cargo: Técnico Fecha: 18-04-2024 15:01:36 Firmado por: JUAN FRANCISCO HIEMENZ Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 22-04-2024

Firmado por: PINO MARÍA GRANADOS

Cargo: Asesoría Jurídica **Fecha:** 22-04-2024 10:48:57

Firmado por: CATALINA DE LAS NIEVES SUAREZ Cargo: Jefa de Personal y Contratación